

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2005.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 32, 37, 39, 68 fracciones XXV, XXXVI, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, X, XII, 71, 110 fracción III, 200, 201, 202, 204 y 205 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 3, 5, 6, 61, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo **día 31 de los corrientes** a las **13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del presente.
- IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
- VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General de este Instituto a suscribir Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad Cuauhtemoc, A. C.
- VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General de este Instituto a suscribir Convenio con los H. Ayuntamientos del Estado, mediante el cual podrán fijar y colocar la propaganda electoral los partidos políticos en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales y Municipales, durante el proceso electoral del 2006.

**IX.-** Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución relativa al recurso de reconsideración que presenta la Organización "Frente Democrático Liberal, en contra de la resolución de fecha 28 de febrero del presente emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

**X.-** Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

**ATENTAMENTE:**

*"Tu participación hace la democracia"*

**LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ**  
*SECRETARIA EJECUTIVA*